

RESOLUCION EXENTA N° 4108 VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1° Las necesidades de esta Dirección Regional y los presupuestos valorizados que se detallan:

1.- CESAR ANTONIO DIAZ POBLETE \$ 107.100.-

**RESUELVO:**

1° AUTORIZASE la cancelación por 3 mantenciones de equipos split muro de la Unidad de Curicó, según Factura N° 82 de fecha 30 de Junio 2009.

Proveedor CESAR ANTONIO DIAZ POBLETE, RUT N° 14.474.294-K, domiciliado en Pasaje 1 N° 1790, Villa Alegría- Curicó, de acuerdo a los términos de la cotización que asciende a la suma de \$ 107.100.- (ciento siete mil cien pesos).

2° El gasto que demande la presente operación deberá ser imputada al subtítulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO" con la siguiente asignación:

5.3.2.06.04.01 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA" \$ 107.100.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

FIRMADO: LUIS AGUIRRE PEREZ - DIRECTOR REGIONAL  
Lo que comunico a ud. para su conocimiento y demás fines.

LORETO SAN MARTIN ORTIZ  
SECRETARIA DEPTO. ADMINISTRACION